VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE ENERO DE 1841. 5,236.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Protocolo de la conferencia tenida en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, con el Comendador de la Orden de Danebrog del Reyno de Dinamarca, Capitan de Navío y Comandante de la Fragata Belona, *Don Cristiano Wulff, el dia 20 del mes de Enero de 1841.– Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia,—y 12 de la Confederacion Argentina.*

Hallándose presentes en el Ministerio de Negocios Extrangeros, el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista, Dr. D. Felipe Arana, y el Sr. Comendador de la Orden de Danebrog, Capitan de Navío y Comandante de la Fragata Dinamarquesa *Belona*, D. Christiano Wulff, autorizado expresamente por S. M. Christiano Octavo Rey de Dinamarca, para visitar el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, tratar con él de los medios para extender y favorecer las relaciones de amistad, de buena corrèspondencia entre ámbas Naciones, segun resulta del Diploma que presentó en nota de 24 de Diciembre próximo pasado, de que se ha dejado copia autorizada y devuelto el original por serle necesario para hacer igual uso cerca de los Gobiernos de las Repúblicas del Uruguay, Chile, Bolivia, Perú y Ecuador: despues de haber expresado las justas intenciones de su Gobierno, y el deseo que lo animaba de cultivar las mas cordiales relaciones de amistad con el de esta República, y de haber solicitado de S. E. el Sr. Ministro presente, saber los sentimientos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias Confederadas, acerca de la autorizacion de que se hallaba investido dicho Sr. Comendador Wulff, para el reconocimiento de la Independencia: luego de haber sido suficientemente instruido de las mismas amigables disposiciones de S. E. el Sr. Gobernador, y de haber hallado bastante la antedicha autorizacion para el expreso reconocimiento de la Independencia de la Confederacion Argentina; prestó á presencia de S. E. el Sr. Ministro, la siguiente declaracion formal, por la que en el real nombre de S. M. Cristiano Octavo por la gracia de Dios Rey de Dinamarca, y á virtud de su plena autorizacion conferida el 18 de Agosto del año de 1840; "Reconoce á la República de la Confe-"deracion Argentina, como Nacion Soberana, Libre é Independiente."

Yo el Comendador Cristiano Wulff, decorado con la Cruz de Plata de la orden de Danebrog, Capitan de Navio de la Real Armada Dinamarquesa, y Comandante de la Fragata *Belona*, autorizado solemnemente por plenos poderes expedidos en 18 de Agosto del año de 1840, por el Exmo. Sr. Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores de aquel Reino para visitar el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, tratar con él de los medios de extender y favorecer las relaciones de amistad y buena correspondencia entre ámbas Naciones—Declaro: Que S. M. Cristiano Octavo Rey de Dinamarca, de los Vandalos y de los Godos, Duque de Slevic, Holstein, Stormara, de los Ditmarsos, de Lauenbourg y de Oldembourg, reconoce como Nacion Soberana Libre é Independiente, á la República de la Confederacion Argentina con toda la extension de territorio que le pertenece; y consiguientemente declaro que en los puertos y territorios de S. M. el Rey de Dinamarca, el Pavellon, Ministros, Autoridades, Agentes y subditos Argentinos, gozarán en sus personas y propiedades de las inmunidades, consideraciones y derechos que conforme á la ley comun de las naciones, dispensa á cualquiera otra nacion igualmente soberana é independiente; y que respetará las leyes y disposiciones particulares de la República Argentina, como lo hace el Rey mi Soberano con las de cualquiera otro Estado. Y por cuanto S. M. ha manifestado su disposicion de extender y favorecer las relaciones de amistad y de buena correspondencia con el Exmo. Gobierno de esta República, tan luego como queden expeditas dichas relaciones de amistad por medio de esta franca y explícita declaracion; Yo Christiano Wulf prometo con la misma solemnidad que á los ocho meses de la fecha será dirigida por S. M. el Rey de Dinamarca mi Augusto Soberano á este Exmo. Gobierno la ratificacion hecha por S. M. de esta declaracion y expreso solemne reconocimiento que por su Real y Soberana autorizacion hago de la Soberanía é Independencia de la República Argentina: en fé de lo cual firmo y sello la presente en Buenos Aires á 20 del mes de Enero de 1841.

C. Wulff.

Admitida por S. E. el Sr. Ministro la precedente declaracion con la calidad que ella contiene de ser ratificada expresamente por S. M. el Rey de Dinamarca, habiendo acordado á nombre de su Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias Confederadás las mismas inmunidades, consideraciones, y derechos al Pabellon, Autoridades, Ministros, Agentes, y súbditos de S. M. el Rey de Dinamarca y debido respeto á las leyes y disposiciones particulares de S. M. del mismo modo que lo hace con todas las de los demas Estados, dieron fin á la presente conferencia que firmaron el mismo dia de la fecha.

Felipe Arana—Christian Wulff.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Enero 21 de 1840.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia y 12 de la Confederacion Argentina.

A consecuencia del solemne reconocimiento que ha hecho de la Soberanía é Independencia de la *R*epublica de la Confederacion Argentina, á nombre de S. M. el Rey de Dinamarca, el Sr. Comendador de la Orden de Danebrog, de aquel Reino, Capitan de Navío, y Comandante de la Fragata *Belona*, D. Christiano Wulff: de quedar por tal acto establecidas relaciones de amistad y buena correspondencia entre aquel Soberano y el Gobierno de esta República; y en vista de ser recomendado en nota de esta fecha D. J. J. Klick para que pueda ejercer interinamente las funciones de Consul de aquel mismo Estado en esta ciudad, mientras S. M. el Rey de Dinamarca hace conocer sus disposiciones ó deseos á este respecto; el Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ha acordado y decreta—

Art. 1.º Se admite á D. J. J. Klick para que pueda desempeñar en esta ciudad las funciones de Consul de Dinamarca, temporalmente, y hasta que S. M. el Rey de aquel Estado haga conocer su disposicion á este respecto al Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Art. 2.º Comuniquese á quienes corresponde, públiquese, é insertese en el Registro Oficial.

ARANA.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Esteriores,

MANUEL DE IRIGOYEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

Santiago Lepper—

Buenos Aires, Enero 7 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Pide se le exonere del cargo de miembro de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, y rinde respetuosas gracias por el nombramiento con que le honró S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, encargado del despacho, D. Agustin Garrigós.

El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de Vd. para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Delegado, que encontrándose en absoluta imposibilidad de continuar en el desempeño de sus funciones, como individuo de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres, se vé en la desagradable aunque inevitable necesidad de hacer respetuosamente su dimision, y pedirle se le exonere de tan honroso cargo.

La situacion de sus negocios privados, y la de su salud achacosa habian desde algun tiempo hecho casi impracticable al que suscribe el buen desempeño de la honorable confianza que aceptó gustosamente en momentos dificiles: pero ha llegado el caso de no poder proseguir mas, sin faltar á la misma confianza con que le fué encomendada tan útil y benéfica institucion.

Al mismo tiempo, es del deber del que suscribe tributar á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes las mas expresivas gracias por el alto encargo que se dignó encomendarle, acompañandole en este momento la consoladora conciencia de haber hecho cuanto ha estado á sus alcances para cooperar por su parte á las siempre benéficas disposiciones de S. E., mirandola como una distinguida demostracion de aprecio, por la que conservará toda su vida un sentimiento indeleble de gratitud y respeto.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Santiago Lepper.

Buenos Aires, Enero 17 *de* 1841.

Teniendo el Gobierno en consideracion los justos motivos que expone el Dr. D. Santiago Lepper en la precedente nota, para solicitar se le exonere del cargo de miembro de la Comision administradora del Hospital General de hombres, se le admite su escusacion, dandosele las debidas gracias por el zelo filantrópico con que ha llenado sus deberes, haciendo este generoso servicio á la Patria y á la humanidad.

Comuníquese este Decreto á la Comision: transcribase al Dr. Lepper, y publiquese.

Rúbrica de S. E.
GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 17 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

De conformidad á lo resuelto en 26 de Octubre de 1835, el Gobierno Delegado ha acordado y decreta—

ART. 1.º Quedan nombrados para integrar la Comision administradora del Hospital General de hombres en el presente año de 1841, D. Justo García Valdez, D. Manuel Murrieta, D. Marcelino Gonzalez, D. Francisco del Sar, D. José Rabaza, y D. Felix Constanzó.

ART. 2.º Comuniquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 17 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independ y 12 de la Confederacion Argenintina.

El Gobierno Delegado acuerda que cese en el empleo de Médico del Hospital General de Hombres y Catedratico de Medicina el Dr. D. Francisco de Paula Almeida; y nombra para que le subrogue al Dr. D. Martin Garcia.

Comuniquese segun corresponde y públiquese.

ARANA.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de Policia.—

Buenos Aires, Enero 2 de 1841.
Año 32 de la Libertad, 26 de la Independencia, y 12 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta de haber tenido entrada en esta ciudad el mes próximo pasado 322 personas y salida 210.

Al Exmo. Sr. Gobernador Delegado, Dr. D. Felipe Arana.

Exmo. Sr.—

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de V. E., que han tenido entrada en esta ciudad en el mes próximo pasado 332 personas, y salida 210.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Bernardo Victorica.

Dictamen dado ante el Supremo Gobierno en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

QUINTA CUESTION.

ARTICULO SEGUNDO.

LIMITACION.

(Continuacion.)

715\. Si el derecho quiere que cuando el daño que uno sufre nace todo de otro, este lo pague todo; si prescribe que cuando se origina todo de uno mismo, uno mismo lo sienta todo: parece que la razon natural deduce sin esfuerzo que cuando emana en parte de otro en parte del que lo padece, aquel deba indemnizar en algo y este perder el resto, en proporcion de lo que la culpa de cada cual le sea imputable. Este es el espíritu de la ley, este el dictámen de la razon. En efecto, Señor: duro seria, inhumano y terrible que los acreedores perjudicados por el inexcusable abandono de Iturriaga, quedasen del todo perdidosos exhalando impotentes anatemas contra el culpable causador de sus males: pero mucho mas duro, mucho mas inhumano y terrible sería postrar lastimosamente á Iturriaga con todo el peso de tan costosa reparacion, sin atender á que aquellos contribuyeron tambien á su propio perjuicio. Si se hubiese probado contra Iturriaga complicidad en el falseamiento de su firma, la suma de su responsabilidad civil no excederia la de los daños sufridos por los tenedores de sus falsas letras: y cuando está exento de tal infamia; cuando solo ha incurrido en culpa, gravísima sin dudad, pero que bien puede conciliarse con la buena fé; cuando los acreedores mismos son tambien culpables, ¿se le agoviará con tán ponderoso fallo? Imposible, Señor: la justicia no lo manda, la equidad no lo tolera.

716\. La *equidad*, ese numen consolador, cuyo suave influjo desea siempre el Magistrado en medio de sus austeras funciones, y á veces desea en vano; la equidad es por fortuna la que debe decidir esta controversia, de las mas importantes que abraza el espectable proceso que nos ocupa. Calla la ley: no dice si el uno debe repararlo todo, si los otros deben perderlo todo: entretanto la razon natural habla por el uno y por los otros. Pues aquí está la máxima del derecho comun, máxima que lo es de todos los derechos, de todos los paises, de todos los tiempos, porque es el dictado de la invariable justicia, de la soberana razon—*Quotiens æquitate desiderii, naturalis ratio aut dubitatio juris moratur, justis decretis res temperanda est* (1). "Toda vez que con el deseo de equidad concurre la "razon natural ó una duda de derecho, el negocio se ha de

(1) Leg. 85, parr. 2 Dig. de reg. jur.

"atemperar por justos decretos." El Asesor se permite recordar ante V. E. este axioma de la legislacion romana, sin pretender tributarle otro homenage que el debido á la razon: con tanto menos escrúpulo propone á V. E. esta regla de equidad, cuanto que V. E., Supremo Juez, debe ya decidir el pleito, sin haber autoridad alguna de quien pueda recabar decisiones. Tome V. E. un temperamento: tal es al menos el dictámen del Asesor. Mitiguense las pretensiones de los acusadores, modérese la defensa del Acusado, atempérese el asunto con justos y equitativos decretos: *justis decretis res temperanda est.* El Asesor tendrá bien pronto el honor de proponer los que segun su humilde juicio, *ex bono et æquo* debe dictar V. E.

717. Al hacerlo, tendrá presente el Asesor que, aunque la culpa de Iturriaga es inexcusable ó por hablar en los términos de la ley, es *grave* en su genero, mientras la de los tomadores de su falsa firma es *leve* en el suyo, ó quizá *levisima*, sin embargo Iturriaga cuando se hizo culpable no trataba de negocio propio, ó de evitar perjuicio propio, y los tomadores *sí*. Ahora bien: cuando el derecho nos permite, y aun nos prescribe, amarnos á nosotros mismos sobre todo en la tierra y mas que á todos prodigándonos sin reserva los medios necesarios para llenar esta suprema inspiracion de la naturaleza, parece tambien que debe mirar como mucho menos excusable, como mucho mas imputable á nosotros mismos, por tan opuesta á ese primer sentimiento, la inatencion nuestra que redunde en nuestro propio perjuicio, que lo que puede serlo á los demas la que ellos padezcan en detrimento tambien nuestro. No perderá de vista el infraescrito esta consideracion, que hace aumentar de grado la culpa de los tomadores. Tampoco olvidará que Iturriaga va á ser condenado á reparar unos daños á que ha contribuido en verdad, pero no por un principio odioso, pues su obligacion á este respecto no nace de delito; daños de que ninguna ventaja ha reportado, al menos en cuanto se sabe. Esta reflexion es tanto mas tocante, cuanto ha de ser costoso para él ese deber: á cerca de medio millon de pesos monta la importancia de las letras falsas circulantes con su firma al tiempo de la quiebra, mientras que segun noticias adquiridas por el infraescrito, los tenedores de ellas, como todos los valistas de su clase, quizá no alcanzarán del concurso de Lezica ni un quince por ciento. Tendrà en fin muy presente el Asesor, que en todo lo que es incierto, en todo lo que es discrecional, es en donde con menos angustia despliega la equidad su benéfico influjo: y la equidad siempre proteje al reo, sin abandonarlo jamas sino en el preciso punto en que se lo demanda la inflexible jurisdiccion de la ley. Está cierto el Asesor que V. E., al ejercer su judicial arbitrio, simpatizará con estas consideraciones jurídicas.

(*Continuará.*)

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 19.

D Patricio Salas, Entre-Rios.
Juan Perin, id.
Carlos Somoza, Colonia.
Fernando Nall, Rio Janeiro.
Fermin Zeron, Havana.
Cosme Gaviña, Rio Janeiro.
Carlos Chebret, Génova.

SEGUNDA PUBLICACION
Dia 20.

D. Domingo Marella, Montevideo.
Salvador Barseló, E. Rios.
Adam de Grush, Rio Janeiro.
Jorge Espino, A. de la China.
José Lopez, id.
Salvaoer Nieco, id.
Rosario Genela, negra libre, 1 hijo, Entre-Rios.
Guillermo Sehurmaun, Rio Janeiro.
Benifaciaa Torres, Paraná.
Nicolas Bangueri, Genova.
Josefa Castro, negra libre, 3 hijos, Montevideo.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 21.

D. Juan Bevans, y Maria Bevans, Rio Janeiro.
Mariano Jurado, su esposa, 2 hijos, una sobrina, 2 sirvientas, Entre-Rios.
Luis Drenckhahu, Rio Janeiro.
Gustavo Godeffroy, id.
Carmen Rodriguez, 1 niña, id.
Vicenta Caballero, Montevideo

DESPACHO de ADUANA

a Guerin, Seris y Ca., Restaurador 124.
2 cajones marroquines
a Juan Best y hermanos, Federacion 66.
35 cajones zarasas, 3 fardos bramantes, 7 id lienzos.
a D. Pedro J. Diaz y hermanos.
4 fardos lienzos agostos, 5 cajones zarazas, 1 fardo brines, 3 cajones listados, 5 id pañuelos de flecos.
á Juan Galt Smith, Piedad 105
3 cajones coletas aplomadas
á Greenway, Gordon y Ca. Universidad 80.
11 cajones hilo de ovillo.
á Rennie, Mackfarlane y Ca. Potosí 36.
2 cajones pañuelos á cuadros, 1 fardo arpilleras, 1 cajon tela de lana y algodon, 1 id cortes de vestidos de id. 2 id genero para pantalones.
a D. Jacinto Caprile, Paz 58.
20 pipas y 9 medias id vino tinto, 27 barriles y 2 medias pipas aguardiente anisado.
a Zimmermann Frazier y Ca. Reconquista 69.
6 cuñetes clavos, 23 barricas resina, 3 bocois tabaco, 38 trozos de campeche, 200 tablas de pino, 70 fanegas de sal.
á Tomas Rousse, Cangallo.
42 pipas y 12 medias vino tinto.
a D. Jacobo C. Flint, Cangallo 91
590 atados fierro para arcos

MARITIMA.

Han fondeado.

Una goleta americana.
Una barca americana.

Carga del dia 20.

Barca Americana *Cuba*, 398 cueros vacunos, 1 fardo cerda.

Bergantin Americano *Helen M·Leod*, 9 fardos cueros de carnero, 6 id de lana.

Bergantin Ingles *Queen Victoria*, 13 pipas sebo, 22 fardos lana.

Barca sueca *Licette*, 57 fardos lana.

Bergantin belga *Jena*, 10 fardos lana.

Bergantin hamburgues *Elize*, 185 cueros vacunos.

Fragata francesa *Clio*, 12 fardos cueros de carnero.

Bergantin ingles *Chalco*, 140 cueros vacunos.

Bergantin Brasilero *Rufina*, 54 marquetas sebo.

Bergantin Español *Centinela*, 38 barricas sebo.

Bergantin sardo *Caprichoso* 300 cueros vacunos.

Avisos Nuevos.

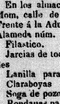

Agua Mineral.

De esta agua refrescante, bien conocida por sus virtudes, se ha abierto un establecimiento en la calle de Cangallo núm. 71, adonde se despacha al público con equidad.

Se previene á las familias que deseen tomarla en sus casas, que la hay embotellada conservada con igual fuerza que la que se saca de la fuente, por estar bien acondicionada en botellas cilindricas, hechas espresamente para ese fin. e22—3c.

Para Genova

Saldrá á mediados del mes de Febrero próximo la superior y de primera clase Fragata sarda BUENA MARIA, Capitan D. Mannel Nattmi. Tiene pronta la mitad de su carga y admitirá el resto á precios moderados asi como pasageros á quienes tratará con toda consideracion. Para una y otra cosa ocurrase á sus consignatarios.

Jaime Llavallol é hijos.
Cangallo núm. 104.

Gergas Cordovesas.

SE venden por mayor y menor en la Casa de Comercio de Adolfo Mancilla y Ca., Calle de Potosí núm. 109 y 111 del mercado media cuadra para el campo. e22—15s.

¡Viva la Federacion!

LOS
Srs. Sacerdotes

Que gusten concurrir a la Santa Iglesia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco el Martes 26 del corriente á decir y aplicar la misa por el alma del finado señor D. JUAN ESTEVAN DE EZCURRA, que en paz descance, y asistir al oficio y responso, recibirán el honrario de costumbre, y el particular reconocimiento de sus deudos.

Interesantisimo.

SE vende yerba brasilera superior y regular en partida, ó por tercios, como igualmente azucar, tabaco, pabilo norteamericano, é ingles, todo á precios sumamente equitativos; el que se interese puede ocurrir al nuevo almacen, en la calle de la Victoria, entre los números 91, y 89, al lado del almacen de Acuña.

e22—1p.

¡Viva la Federacion! Aviso del Consulado.

Por disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se hace saber al público que D. Nicolas Monks, que tiene un Establecimiento de caballeriza en la calle de la Piedad No. 29, se halla inhibido por órden del Tribunal para realizar venta de dicho Establecimiento só pena de nulidad. Y á fin de que ningun comprador alegue ignorancia ú otro pretesto alguno, se hace la presente publicacion.

Buenos Ayres Enero 21 de 1841
Faustino Ortiz de Oroño
Escribano del Consulado.
e22—3p.

Ama de leche.

SE busca una, se preferirá la que tenga hijo. En esta imprenta darán razon.
e22.

AVISOS.

AVISO.

EN la calle del Parque No. 110 se venden dos plantas de *Leor trop.* e12 3p

Para Génova
EN DERECHURA.

Saldrá á mediados de Enero la muy velera clavada y forrada en cobre polacra sarda *CAPRICHOSO*; teniendo toda su carga, admite para este destino *pasageros solamente*, por lo que tiene buenas comodidades; ocurran para tratar en casa del Sr. Jacinto Caprile, calle de la Paz número 58 60 d30 tfc

Aviso Naval.

En los almacenes de D. Pedro Mom, calle de Belgrano núm. 1 Frente á la Aduana, y en el de la Alameda núm. 25.

Filastico.
Jarcias de todas menas, y calidades
Lanilla para banderas
Claraboyas
Soga de pozo
Rondanas para pozo.
Motones
Anclas y cadenas
Alquitran y brea
Pinturas
Aceite
Agua raz
Lona de Rusia
d. inglesa
Irin de Prusia
B. ingles
Idtopa
Eso de acarreto
Hilas nuevas
Bols
Plomo de todos tamaños
Clavosras
Arpille d23—2mc.

¡Viva la Federacion!

DEBIENDO hacerse la apertura de las Aulas de la Universidad en 1.° de Febrero próximo, á la hora de costumbre, se previene á los Estudiantes concurran á la Secretaría de este Establecimiento de 9 á 11 de la mañana desde el 20 del corriente á sacar la matricula que les corresponda.

El Pro-secretario y vedel general—

José María Reybaud.

OBRAS
DE
Literatura recien llegadas en la Libreria de la Independencia calle de los Representantes número 60.

ALEJO ó la casita en los bosques, 4 tomos; Algebra, 1 tomo; Anales de la juventud, 1 tomo; Anastacia 1 tomo; Apuntes Romanos, 2 tomos; Atala 1 tomo; Aventuras de Gil-blas, 4 tomos; Idem de Nigel, 4 tomos; Abadia de Grasvila, 4 tomos; Albertino Giovani, 4 tomos; Almaida y Rogiero, 2 tomos; Arte de la correspondencia, 1 tomo; Alibert, fisiologia de las pasiones, 2 tomos; Aventuras de un renegado por Arnaud, 4 tomos; Apéndice, 2 tomos; Buchan, medicina domestica 1 tomo; Blair, lecciones de retórica, 4 tomos; Blanchard, la farmacia casera, 2 tomos; Barbarinski, 2 tomos; Belisario, 1 tomo; Bravo, 4 tomos; Las brujas, 1 tomo; Buy Jargal por Victor Hugo, 3 tomos; Caractéres de la Bruijere, 3 tomos; Cementerio de la Magdalena, 4 tomos; Comedias de Moratin, 3 tomos; Consejos á las madres, 1 tomo; Clara de Alba, 1 tomo; Clara de Almeida, 1 tomo; Cuentos morales, 1 tomo; Cuentos de las hadas 1 tomo; Campana de media noche, 4 tomos; Carlos el temerario, 5 tomos; Cirugia simplificada, 1 tomo; Curso de partos por Capuron, 2 tomos; Corsario, un tomo; Corsario un tomo; Castillo de Kenilwort, 4 tomos, Cervantes, D. Quijote, 7 tomos; Catecismo de retórica, 1 tomo; Curso de temas franceses, 1 tomo; Chiton 1 tomo; Camino del Cielo, 1 tomo; Cottin, Amalia Manfield, 4 tomos; Cooper el Espía, 4 tomos, Dicho, la Pradera, 4 tomos; Compendio de Mitologia, 1 tomo; Desgranges, teneduría de libros, 1 tomo; Diario de Santa Helena y su continuacion, 16 tomos; Discurso sobre la historia universal, 2 tomos; Democracia en América, 2 tomos; Darlincourt, la extrangera, 2 tomos; Los desolladores, 2 tomos, el Solitario, 2 tomos; el Renegado, 2 tomos; Duquesa de la Vaubaliere, un tomo; Devoti Institutiones, 2 tomos; Descripcion de las costumbres, 4 tomos; Dia de San Valentin, 4 tomos; Diccionario de Nuñez Taboada, aumentado con mas de 5,000 voces, 2 tomos; D. Geográfico, 2 tomos; D. Latino por Valbuena, 1 tomo; Doble ordinario de la Santa Misa, 1 tomo; Deontología ó ciencia de la moral, obra póstuma de Jeremias Benthan, 3 tomos; Ensayo sobre el Paraguay, 1 tomo; Espíritu del derecho, 3 tomos; Eusebio, 4 tomos; Estela, 1 tomo; El hombre de 3 caras, 1 tomo; Fraissinous, defensa del Cristianismo, 4 tomos; Fisonomía y varios secretos de la naturaleza, 1 tomo; Farmacopea, 1 tomo; Filosofia moral, 1 tomo; Galetea, 1 tomo; Gastronomia, 1 tomo; Gitano, 1 tomo; Gonzalo de Córdova, 2 tomos; Gramática de la Academia, 1 tomo, Dicha latina, 1 tomo; Dicha francesa, 1 tomo; Guizot, historia de Inglaterra, 3 tomos; Ines de Castro, 2 tomos; Genio del cristianismo, 4 tomos; Gradus ad parnassum, 2 tomos; Sitio de Larrochela, 2 tomos; Gramática inglesa de Connely, 1 tomo; Historia de Napoleon por Norvins, 4 tomos; Idem del Jóven Siciliano, 4 tomos; D. Griego, 1 tomo; D. Romano 2 tomos; D. de Ismail, 1 tomo; D. de America, 1 tomo; Hermana Ana, 4 tomos; Historia de Fray Gerundio, 5 tomos; Isabela, 1 tomo; Instituciones de Reneval, 2 tomos, Jacobo de Lorme, 1 tomo, Jicotencal por Victor Hugo, 1 tomo; José, 2 tomos, Jóvenes Viageros, 2 tomos, Jorge ó uno entre mil, 1 tomo, El Italiano, 3 tomos; Ismail y Marinna, 1 tomo; la Atalaya, 1 tomo; Curso de Geografia, 1 tomo; lecciones de moral, 1 tomo; Los Novios, 4 tomos; lecciones de fortificacion y de diseño militar, 1 tomo; libros Sagrados, 1 tomo; Manuel ó el niño robado, 1 tomo; Manual de Ganaderos, 2 tomos; D. del Jabonero, 1 tomo; D. del Licorista, 1 tomo; D. del Destilador, 1 tomo; de Homeopatía, 1 tomo; D. de Agricultura, 1 tomo; D. Epistolar, 1 tomo; D. del Veterinario, 2 tomos; D. de Medicina legal, 1 tomo; Semana Santa, 1 tomo; Grandeza de los Romanos, 1 tomo; Los Incas, 2 tomos, Matilde ó las Cruzadas, 4 tomos, Malvina, 3 tomos; Manual diplomático, 3 tomos; las Madres rivales, 4 tomos; Manual de anatomia, 1 tomo; Nueva retórica epistolar, 1 tomo; Nebrija, 1 tomo; Napoleon lo manda, 1 tomo; D. en Italia, 2 tomos; Noche en el infierno, 1 tomo; Numa Pompilio, 2 tomos; Noches lúgubres, 1 tomo; Oscar de Alba, 1 tomo; Observador nocturno, 2 tomos; Pelayo conquistador, 2 tomos, Pedro, 4 tomos, Pablo y Virginia, 1 tomo; Parisino, 1 tomo; Los Plantadores, 4 tomos; el Preso de Chilon, 1 tomo; El Puritano de América, 4 tomos; Poesias de Cadalso, 2 tomos, D. de Cienfuegos, 1 tomo; Primeros conocimientos, 1 tomo; Ramilletes de divinas flores, 1 tomo; El nuevo Robinson, 3 tomos; Revoluciones Romanas, 3 tomos; Roberto, Conde de Paris, 4 tomos; Revueltas intestinas, 2 tomos; Roche y Samson, Patologia, 5 tomos; Salterio peruano, 2 tomos; Selim Adhel, 2 tomos; El Nuevo Sobrino; ú. francesa, 1 tomo; Secretario Español, 1 tomo; Sitio de Ismail, 1 tomo; Corina, 4 tomos; Sistema físico del hombre y de la muger, 2 tomos; Saavedra, corona gótica, 7 t. Tratado de Química, por Thenard, 6 t. Los 3 impostores 1 t. Thesauro de Requejo 1 tomo; Tardes de la Granja, 6 tomos; Teresa Ober, 1 tomo; Febrero novísimo, 7 tomos; Trescientas sentencias árabes, 1 tomo; Manual de particiones, 1 tomo; Telémaco, 1 tomo; Vademecum del cirujano, 1 tomo; Viages de Gage, 2 tomos; Guzman de Alfarache, 4 tomos; Vida del Gran Capitan, 1 tomo; Visitas al Sacramento, 1 tomo; Viages á América, 3 tomos; el Vampiro, 1 tomo; Woodstock, 4 tomos; Vatel, derecho de gentes, 3 tomos; Vida de Nuestra Señora, 1 tomo; Visiones del Castillo, 10 tomos; Urcullú, Lecciones de moral, 1 tomo; Voz de la Naturaleza, 3 tomos; Vida del Baron de Trenck, 2 tomos; Votos temerarios, 3 tomos; Vidas de los españoles ilustres, 2 tomos; Aventuras de Telémaco, 1 tomo; Id. de Zalazar, 1 tomo; Adolfo, 1 tomo; Alfonso ó el hijo natural, 3 tomos; Alberto, 4 tomos; Aventuras de Robinson Cruzoe, 4 tomos; Accidentes de la niñez, 1 tomo; Bachiller de Salamanca; Bufon de los niños, 1 tomo; Carlos y Maria, 1 tomo; Conquista de Méjico, 5 tomos; Castillo negro, 2 tomos; Cartas Persianas, 2 tomos; Coleccion de piezas, 2 tomos; Clarisa Harlowe, 14 tomos; Delille Depart d'Eden, 1 tomo; El nuevo Gulliver, 1 tomo; El Solitario, 2 tomos; El Fibustero, 1 t.; El pie de Frasquita, 2 tomos; el Hermitañejo, 1 tomo; El Dote de Frasquita, 2 tomos; el último Mohicano, 4 tomos; Guillermo Tell, 1 tomo; Herman y Dorotea, 1 tomo; Ilustres Americanos, 1 tomo; Juventud ilustrada, 1 tomo; La Cruz de madera, 1 tomo; la Víspera de Navidad, 1 tomo; La Pradera 4 tomos; La Araucana, 4 tomos; La Vacuna, 1 tomo; los dos Robinsones, 2 tomos; La luciernaga, 1 tomo; Modelos de los niños, 1 tomo; Mis Prisiones (Silverio Pellico) 3 tomos; Matilde ó la Huerfanita Suiza, 1 tomo; Poesias de Colomer, 1 tomo, Idem de Arriaza, 2 tomos; Idem Patriót cas, 1 tomo; Pintor de Salsburgo, 1 tomo; Rousseau el Emilio, 5 tomos; Sitio de Corinto, 1 tomo; Sandsford y Marton, 4 tomos; Teresa, 1 tomo; Tom Jones, 8 tomos; Ultimas cartas de Jacobo Ortis, 1 tomo; Vida de Torres, 1 tomo; Viages de Gulliver, 4 tomos; Idem del jóven Anacarsis, 7 tomos; el Talisman, 3 tomos; Novelas ejemplares de Cervantes, 2 tomos; Nueva Eloisa, 4 tomos; Peveril del Pico, 5 tomos.

En Frances.

Vision de D. Rodrigue, 1 tomo; Le Lai du Dernier menestrel, 1 tomo; Les Croniques de Canongate, 3 tomos; Rob. Roy, 4 tomos; Les Puritains, 4 tomos; La Prision de Edimbourg, 5 tomos.

En Italiano.

Il Talismano, t.; Il Pirata, 5 t.; L'Officiale de Fortuna, 2 t.; Le Cronache, 4 t.; Waverley, 4 t.; Inni Giovenille, 1 tomo.

Se ha recibido igualmente papel superior de cartas, idem de oficio, idem de dibujo, plumas cortadas y sin cortar, lapices finos, lapiceras, tinteros de mucho gusto, tinta superior negra, colorada, blanca y violeta; carmin, cajas de colores para miniatura, marfiles desde 24 á 48 líneas cuadradas; esfumines, goma elástica, gasilla: cebas fulminantes, reglas y rayadores; sellos; obleas, lacre colorado, negro y amarillo, corta-pluma finas y de golpe, ajedrez, dameros, dados, valeros, conocimientos en frances y castellano, letras de cambio, libros en blanco y cuadernos, lapices para dibujar negros, blancos y colorados; pesalicores, ácidos y jarabe, carteras finas, cajas para rapé, pajuelas fosfóricas inerrables; esponjas finas, plumas de acero y de plata, cuerdas de guitarra, portafolios para dibujantes, pizarras de piedra, pergamino, rapé superior, polvillo y rapé de la princesa, carton fino para medistas y otros, imágenes y grabados, mapa del Rio de la Plata y de todas las Provincias de la República, barajas francesas, tinta para marcar ropa, mechas para quinqués, pastetes, cepillos, un hermoso surtido de tiras de papel dorado y estampado propio para adornos de iglesias y casas, arenilla colorada, negra, amarilla, verde, azul y de lustre; tijeras ordinarias, betun ingles, agua de colonia superior, semanarios de bronce, papel de lija, cepillos para las uñas, targetas coloradas, blancas amarillas y otros colores, &. &.

Wanted.

A YOUNG MAN who understands the English language, who writes a good hand, and is capable of conducting the Custom House Business. He must produce good references. Apply to

JOHN HIGINBOTHAM,
Plaza de la Victoria.

Jan. 13. 6c.

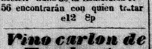

Aviso.

Se vende una quinta con casa de azotea, sita en la calle de Barracas, conocida por la Fonda de Ballester. Calle de la Esmeralda N.° 56 encontrarán con quien tratar e12 8p

Vino carlon de Trasbordo.

LOS que necesitan comprar vino carlon en el puerto para trasbordo pueden ocurrir á la casa de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista número 107, para ver la muestra y tratar de precio. d30

Aviso.

SE previene á las personas que tengan composturas en la plateria calle de la Piedad, de la cera de San Miguel media cuadra para el rio, que vengan á sacarlas en el término de ocho dias, por tener que ausentarse del país el dueño. En la misma plateria se vende un silindro, armazon, mostrador, bancos y otros efectos. e12 8p

BALDOSAS FRANCESAS

HAY en venta en casa de Guerin, Seris y Ca., Restaurador Rosas N. 124. e14

Chacareros.

SE desea tratar con una familia, para fuera de esta provincia, sobre una chácara de bastante estension, con plantios, montes, á Ca., que se le dará á medias.—Así como hombres de capacidad para tomar á su cuidado majadas de consideracion, interesándolos en el procreo.—Tambien se necesita de hombres idteligentes en el corte de los montes, para interesarlos en faenas de leña y carbon.—Diríjanse calle de las Piedras N.° 31. e11 tfc

¡Viva la Federacion!

NO hallándose absolutamente hombres que quieran dedicarse á asistir los enfermos en este asilo de la caridad; la Comision Administradora invita á las mugeres virtuosas que quieran emplearse en este servicio, trayendo recomendaciones de su buena conducta, y no bajando de 40 años de edad, serán colocadas en dicho establecimiento en donde se les dará un buen salario. Enero 8 de 1841. e9 6*

Gran Baratillo,

En el almacen número 103 calle de la Victoria, de la plaza para el campo cuatro cuadras justas, se encuentran los articulos siguientes.

Yerba paraguaya superior á 16 y 19 ps. libra.
Idem misionera idem á 4 y 5 ps.
Idem parnaguá á 14 reales, 2 ps. y 20 reales.
Azucar terciada superior á 12 reales.
Idem blanca idem á 14 reales y 2 ps.
Tabaco picado á 5 ps.
Idem en rama á 4 ps.
Arroz á peso.
Vino burdeos primera clase á 9 ps. botella.
Vino carlon catalan á 4 y medio ps. frasco y 9 reales cuarta.
Una partida de tercios vacios propios para retobos y barricas vacias á precios acomodades. e19—tfc

JOVENES.

SE NECESITAN DOS para aprendices en esta imprenta. e8

PARA CHASCOMUS
Y DOLORES.

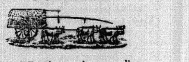

SADDRA dentro de pocos dias la acreditada tropa de D. Francisco Ibañez. Los Srs. que quisieran remitir alguna carga ó contratar para traerla á su regreso, pueden ocurrir para tratar á la Calle de Cangallo No. 68 e9

EN
VENTA
POR MAYOR.

En el almacen núm. 22, 28 y 30 calle de la Federacion, de la Catedral media cuadra para el campo frente del Cafe se encontrarán á precios muy acomodados los articulos siguientes:

YERBA misionera de primera calidad, id. paranaguá marca Modesto y L. & A., id. id. marcas conocidas, azucar blanca y terciada superior, tabaco negro superior, vino Burdeos superior, zuelas, propias para zapateros y lomilleros, ponchos calamacos y apala, fresadones y fresadas, chaquetones de bayeton, lomillos de media medida y otros varios renglones
e13 tfc

HARINA DE TRIGO
SUPERIOR

SE vende en bolsas tomando el número que se quiera en la casa martillo de J. J. Arriola calle de la Recenquista número 14. d29—tfs

Semilla de sebolla

DE Europa, de la última cosecha, de primera calidad, y recientemente introducida por los Señores, Amadeo y Caprile. Se vende á precio moderado, en la calle de Chacabuco No. 17, almacen de D. Roberto, frente al Mercado. e16 6p

---

EL REDACTOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN.